

DECRETO ALCALDICIO N° 212
Casablanca, 17 DE ENERO DE 2011

- VISTOS:**
1. La necesidad de contar con una alumna en práctica en especialidad en Administración.
 - 2.- Lo solicitado por el Administración Municipal.
 3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **KARLA ANDREA MORENO COLLANTES**, cédula de identidad N° 15.753.729-6, como alumna en práctica especialidad en Administración, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 20 de marzo de 2011.
- II.- El Departamento de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
RR.HH.
Administración
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 17 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suborgante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **KARLA ANDREA MORENO COLLANTES**, cédula nacional de identidad número 15.753.729-6 domiciliado en parcela 1 sitio 7, Mundo nuevo, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar práctica profesional en dependencias del Departamento de Administración y Finanzas que consiste en:

- Ordenar documentos
- Organizar Archivos
- Trabajar documentos en computador
- Realizar tipos de fichas
- Realizar labores administrativos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$33.333 impuestos incluido, previa visación de del Departamento de Administración, durante los meses de enero y marzo percibirá la suma de \$ 33.333.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta al 20 de marzo del año en curso.

CUARTO: El Departamento de Administración, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO : El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora.

SEPTIMO: La prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


KARLA MORENO COLLANTES



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)